


<b>PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO</b>	
<b>Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto</b>	


## Contenido

1	Control de acceso _____	2
2	Generalidades obligatorias para Inspección de las personas (pasajeros y No pasajeros) y lo que consigo lleven (artículos, objetos, animales y otros) _____	3
3	Inspección de los objetos de mano y mercancías _____	4
3.1	Inspección con detector manual de metales _____	5
3.2	Inspección manual (cacheo) _____	5
3.3	inspección a personas con necesidades especiales e infantes _____	5
3.4	Requisa de personas y equipaje en privado _____	6
4	Oposición al procedimiento de inspección de personas y, o a la inspección de sus objetos _____	6
5	Control del acceso a las áreas o zonas de seguridad restringidas _____	6
6	Control y autorización de ingreso de mercadería _____	6
6.1	Ingreso de herramientas _____	6
6.2	Ingreso de mercaderías y suministros _____	7
6.3	Ingreso de mercadería a zonas restringidas: _____	9
6.4	Ingreso de mercadería a áreas públicas: _____	10
7	Anexos _____	10

<p><b>PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO</b></p>	<p><b>OPAIN</b> S.A. Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</p>
<p><b>Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto</b></p>	

## 1 Control de acceso

- a. El control de ingreso a las áreas o zonas de seguridad restringidas está a cargo del Gerente del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de Opain S.A., a través del Director de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, en cuyo caso particular cuenta con personal propio para supervisar la efectividad y debido cumplimiento de los procedimientos fijados para tal propósito, contando a su vez con personal de una compañía de seguridad privada la cual debe contar con personal competente y entrenado de acuerdo a las regulaciones Nacionales de entrenamiento de acuerdo a la Resolución 02822 del 31 de diciembre de 2020 (Programa Nacional de Instrucción de Seguridad Aeroportuaria de la Aviación Civil) o el que haga sus veces.
- b. La seguridad privada contratada por Opain S.A. y las aerolíneas explotadoras de aeronaves están en la obligación de cumplir con los estándares de calidad y entrenamiento al inspeccionar, verificar y revisar al ingreso de sus instalaciones a empleados de aeronaves, contratistas, agentes de carga, expedidores de carga, tripulación asignada a cada vuelo, pasajeros, personal de servicio, seguridad, equipajes, carga, correos, paquetes y componentes anatómicos humanos en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
- c. El acceso de funcionarios, visitantes y autoridades a las áreas restringidas está limitado mediante uso de los permisos expedidos por la Dirección de Seguridad Aeroportuaria de Opain S.A. del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y en el caso de los pasajeros, con el pasabordo otorgado para viajar por el explotador de aeronave y el documento de identidad vigente, en caso de vuelos internacionales el pasaporte y en vuelos nacionales la cédula de ciudadanía o el documento equivalente autorizado.
- d. Se efectúan supervisiones por parte del personal de Seguridad Aeroportuaria de Opain S.A., así como de la empresa de seguridad contratada, para garantizar el debido cumplimiento de lo establecido por la norma e identificar oportunidades de mejora. De manera periódica esta actividad se registra en la planilla destinada para tal fin.
- e. Se define como funcionarios de autoridades judiciales, Policía Nacional,

<p><b>PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO</b></p>	
<p><b>Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto</b></p>	

Migración Colombia (UAEM), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y de las Fuerzas Militares.

- ii. No está permitido el ingreso de armas a las áreas de seguridad restringidas, a excepción de los parámetros establecidos para aviación general, se debe tener en cuenta Adjunto 15, numeral 5 Explicación/Descripción/Contenido, numeral 5.17 y los esquemas de seguridad del Señor presidente y vicepresidente de la República, autoridades previa coordinación con la dirección de seguridad aeroportuaria del aeropuerto internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. (Adjunto 15, numeral 5 Explicación/ Descripción/Contenido, numeral 5.17 Transporte de armas de fuego, armas traumáticas, armas blancas, armas de juguete o simuladas, deportivas, sustancias pirotécnicas, explosivas, municiones y artículos peligrosos en aeronaves de aviación general o el documento vigente que haga sus veces.

## **2 Generalidades obligatorias para Inspección de las personas (pasajeros y No pasajeros) y lo que consigo lleven (artículos, objetos, animales y otros)**

- a. Opain S.A., realiza sin perjuicio de las operaciones de control propias de las otras autoridades en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, controles a todas las personas que ingresen a las áreas o zonas de seguridad restringidas del mismo, sean servidores públicos, empleados, tripulantes, particulares o pasajeros, así como los objetos que porten, los cuales son requisados manualmente o mediante la utilización de equipos de seguridad correspondientes, por el personal asignado a las funciones de Seguridad Aeroportuaria a fin de detectar la presencia de armas, artefactos explosivos que puedan ser utilizados para la comisión de actos de interferencia ilícita u objetos y artículos que puedan constituir un riesgo para la seguridad del vuelo. La ubicación y horarios se encuentran descritos la tabla control de accesos del anexo 12 medidas relativas al control de accesos.
- b. Para la búsqueda de amenazas no metálicas, así como explosivos y otros materiales orgánicos, el aeropuerto aplica procedimientos de inspección secundaria de inspección física con apoyo de tecnología (detectores de trazas), Este procedimiento se desarrolla en el GSA-FR-143-PON 285.
- c. El procedimiento de requisa para el ingreso a las áreas públicas del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, puede incrementarse, cuando se presenten especiales circunstancias de orden

**PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**

**Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones,  
artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas  
y suministros para aeropuerto**

**OPAIN**S.A.  
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

público o amenazas que pongan en peligro la seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y el Comité de seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, conceptúe favorablemente sobre la conveniencia de esta medida.

- d. Los pasajeros, funcionarios, tripulantes, autoridades y visitantes que ingresen a las áreas restringidas del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento son controlados mediante inspección, efectuada por medio de un arco detector de metales, arco de ondas milimétricas y/o por un detector manual de metales ubicados en los puntos de control de acceso del área.
- e. En caso de ser necesario se hace la inspección física manual para aclarar alarmas o cuando la persona a inspeccionar indique que tiene restricciones médicas como marcapasos, bomba de insulina u otra restricción médica y lo demuestre por cualquier medio. (Ver listado de anexos ET-001- Estándar control de ingreso a las áreas restringidas (no pasajeros)).
- f. El procedimiento de inspección se hará en privado cuando las personas porten objetos de valor, cuando así lo soliciten las mismas o se requiera realizar una inspección minuciosa. El procedimiento de inspección en privado debe ser ejecutado en forma exclusiva por el personal de la Policía Nacional.
- g. Toda persona (PAX y NO PAX) que active la alarma de un equipo y que no pueda ser despachada mediante el proceso de inspección normal, debe ser dirigida para una inspección manual o ser sometida a otro método de inspección.
- h. Se debe negar el acceso al área o zona restringida a toda persona (PAX y NO PAX) que se niegue a ser objeto de inspección (ella o lo que lleve) antes de entrar a dicha área o que no pueda ser inspeccionada satisfactoriamente.

### **3 Inspección de los objetos de mano y mercancías**

- a. Se realiza en primera instancia con el uso de equipos de RX o equipo con tecnología de tomografía computarizada; en caso de observar algún elemento sospechoso, o considerar que dentro del artículo que se está inspeccionando hay objetos que estén ocultos por otros de mayor densidad, se debe llevar a cabo una inspección adicional, que puede ser manual o a través de equipos de detección de explosivos, o la utilización de biosensores entrenados en la detección de explosivos.
- b. El personal a cargo de la inspección debe estar atento a manchas

grasosas, signos de manipulación (por ejemplo, pequeños agujeros) en el exterior del artículo, a olores inusuales que puedan indicar la presencia productos químicos o artículos prohibidos (por ejemplo, olor a almendra, esmalte de uñas, pegamento). Dichos aromas se pueden utilizar para enmascarar la presencia de elementos prohibidos.

- c. A cualquier artículo o bolsa que no pueda ser aclarada satisfactoriamente después de completar todo el proceso de inspección, incluida una búsqueda manual, se le debe negar la entrada en áreas restringidas de seguridad, y se deben seguir los procesos apropiados establecidos en el plan de seguridad.

### **3.1 Inspección con detector manual de metales**

- a. Cuando la requisa se lleva a cabo con el detector manual de metales se sigue el procedimiento descrito en el GSA-FR-143- PON-063.

### **3.2 Inspección manual (cacheo)**

- a. Cuando la requisa se lleva a cabo con el detector manual de metales se sigue el procedimiento descrito en el GSA-FR-143 -PON-064.

### **3.3 inspección a personas con necesidades especiales e infantes**

- a. La inspección a personas (PAX y NO PAX) con movilidad reducida, usuarias de sillas de ruedas o que utilicen medios de apoyo para su movilización y la inspección a infantes que sean transportados en coches o en brazos de quienes los llevan, será realizada de forma manual por el personal asignado a las operaciones de seguridad de la aviación civil del aeropuerto, o de la Policía Nacional asignado al punto de inspección. Se procede de igual manera cuando la persona a inspeccionar indique que tiene restricciones médicas como marcapasos, bomba de insulina u otra restricción médica y lo demuestre por cualquier medio.
- b. Las mujeres embarazadas deben ser sometidas a los mismos procedimientos de inspección aplicados a otros pasajeros y no pasajeros. Sin embargo, si una mujer expresa preocupación, ella puede pedir una inspección/registro físico en vez de un registro con sistemas de detección tales como detector de metales manual o de pórtico (arco) o, escáner corporal. En ese caso, se debe proceder con otro método de inspección como la inspección manual y de ser necesario a solicitud de la usuaria,

**PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**

**Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones,  
artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas  
y suministros para aeropuerto**

**OPAIN**S.A.  
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

hacerse arreglos para una inspección en privado.

### **3.4 Requisa de personas y equipaje en privado**

- a. En el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, cuando las condiciones lo exijan o la persona lo requiera, se realiza la requisa o la inspección de los artículos en un lugar privado, procedimiento que es ejecutado en forma exclusiva con funcionarios de la Policía Nacional asignado en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. Para este procedimiento el Concesionario ha establecido zonas contiguas a los puntos de inspección, las cuales se encuentran delimitadas por estructuras rígidas, dotadas de una mesa y una silla en su interior.

### **4 Oposición al procedimiento de inspección de personas y, o a la inspección de sus objetos**

- a. Salvo lo contemplado para el personal diplomático, fuerzas militares o de Policía, autoridades de control o funcionarios judiciales cuando actúen en procedimientos especiales, las personas que se propongan ingresar a las áreas o zonas de seguridad restringidas del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, sean empleados, tripulantes, servidores públicos, particulares o pasajeros que se nieguen a la requisa o a la inspección de sus objetos o lo que consigo lleven, no pueden acceder a las áreas restringidas del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, ni embarcarse en las aeronaves; si ya lo han hecho sin el cumplimiento de las medidas de Seguridad de la Aviación Civil, deben ser desembarcados hasta que se realice la requisa o inspección correspondiente.

### **5 Control del acceso a las áreas o zonas de seguridad restringidas**

- a. Para el control e ingreso de mercaderías, suministros y demás elementos que trata este anexo, el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento cuenta con los puntos de inspección de seguridad descritos en la tabla de control de accesos del anexo 12 Medidas relativas al control de accesos.

### **6 Control y autorización de ingreso de mercadería**

#### **6.1 Ingreso de herramientas**

- a. El proceso para el ingreso de herramientas se encuentra descrito en el anexo 14 Medidas relativas a los no pasajeros

<b>PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO</b>	
<b>Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones, artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas y suministros para aeropuerto</b>	

## 6.2 Ingreso de mercaderías y suministros

- a. Los siguientes son los horarios para que la atención de clientes y proveedores se realice de manera escalonada en el terminal de pasajeros por parte de los Tenedores.

**Tabla 1 Horarios de atención de clientes y proveedores (F&B: Alimentos y bebidas).**

<b>Hall Público Check in Inter</b>		
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
F&B	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00
		09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
Retail	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00
		09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo

<b>Hall Público Llegadas Inter, Llegadas Nacionales y Plazoleta Externa</b>		
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
F&B	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00
		09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
Retail	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00
		09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo

<b>Muelle internacional Bandas de Equipaje</b>		
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
Duty Free	Parqueadero Suministros - Filtro F16	15:00 a 20:00
		Lunes a Domingo
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
Retail	Parqueadero Suministros - Filtro F16	15:00 a 20:00
		Lunes a Domingo

**PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**

**OPAIN**S.A.  
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

**Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones,  
artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas  
y suministros para aeropuerto**

<b>Muelle Internacional</b>		
	<b>Punto Parqueo descarga suministros</b>	<b>Horario</b>
Duty Free		22:00 a 04:00
	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	15:00 a 20:00 Lunes a Domingo
Retail	<b>Punto Parqueo descarga suministros</b>	<b>Horario</b>
	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo
F&B	<b>Punto Parqueo descarga suministros</b>	<b>Horario</b>
	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00 09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo

<b>Muelle Nacional Sur</b>		
	<b>Punto Parqueo descarga suministros</b>	<b>Horario</b>
F&B		22:00 a 04:00
	Parqueadero Suministros - Filtro F8	09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo
Retail	<b>Punto Parqueo descarga suministros</b>	<b>Horario</b>
	Parqueadero Suministros - Filtro F8	22:00 a 04:00 09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo

<b>Hall Público Check in Nacional</b>		
	<b>Punto Parqueo descarga suministros</b>	<b>Horario</b>
F&B		22:00 a 04:00
	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo
Retail	<b>Punto Parqueo descarga suministros</b>	<b>Horario</b>
	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00 09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo



**PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**

**OPAIN**S.A.  
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

**Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones,  
artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas  
y suministros para aeropuerto**

Plazoleta de comidas área pública		
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
F&B	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	22:00 a 04:00
		09:00 a 11:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo

Terminal 2 (T2)		
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
F&B	Carril Externo - Puerta 4	07:00 a 18:00 Lunes a Domingo
Retail	Carril Externo - Puerta 4	07:00 a 18:00 Lunes a Domingo

Muelle Nacional Norte		
	Punto Parqueo descarga suministros	Horario
F&B	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	04:00 a 10:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo
Retail	Parqueadero Suministros - Ascensor Suministros	04:00 a 10:00 15:00 a 20:00 Lunes a Domingo

- b. No se autorizarán movimientos de mercancía en las zonas de suministros fuera del horario establecido, ni se permitirá el tránsito de mercancía de tenedores que no pertenezcan a la categoría indicada en el horario, esto es importante para garantizar el distanciamiento físico exigido por las autoridades sanitarias y aeronáuticas.
- c. El tenedor debe asegurar la puntualidad en el ingreso o salida de mercadería según la programación que hayan acordado con el proveedor, para ello tanto el personal del tenedor como el personal del proveedor deben hacer presencia en el punto de cargue o descargue asignado simultáneamente y así evitar congestiones en el flujo de entrada o salida de mercancía desde o hacia la terminal.

### 6.3 Ingreso de mercadería a zonas restringidas:

- a. Toda mercadería que ingrese a zonas restringidas debe ingresar por los filtros de seguridad establecidos, (de acuerdo con la asignación de horarios) y pasar por el escáner de seguridad, será el personal asignado por el tenedor quien manipule la

**PLAN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**

**Anexo 22 Medidas relativas a la seguridad de las provisiones,  
artículos para servicio en vuelo y mantenimiento, herramientas  
y suministros para aeropuerto**

**OPAIN**S.A.  
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

mercadería al ingreso y egreso del escáner.

#### **6.4 Ingreso de mercadería a áreas públicas:**

- a. Toda mercadería que ingrese a locales, oficinas y bodegas ubicadas en zonas públicas, debe ingresar por el parqueadero de suministros (de acuerdo con la asignación de horarios).

### **7 Anexos**

<b>CODIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>
GSA-ET-001	N/A
GSA- FR-143	PON-063
GSA- FR-143	PON-064
GSA- FR-143	PON-285